



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2024
(julio 23)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Vicerrectoría Académica presenta propuesta de modificación de la Resolución Académica No. 096 de 2023 en lo que concierne a la inscripción de cursos para el segundo periodo académico de 2024 para los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 027 del 23 de julio de 2024, estudio la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, en lo referente a la actividad "*Inscripción de cursos en la página web*", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2024 (II PA 2024)
Inscripción de cursos en la página web	Hasta el 24 de julio de 2024

ARTÍCULO 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2024
(julio 23)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de julio de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad - Hoc

Proyectó: Jleón
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva